

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 6
		<b>Fecha:</b> 09 Abr 14

## RESOLUCION No. 1183

17 de Junio de 2014

### POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO

El Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012

#### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado en la CAM No. 2121 del 17 de marzo del 2014, ECOPETROL S.A por intermedio de su Apoderada general la Doctora NAYIBE MANRIQUE VIDALES solicitó ante este Despacho un permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, para la construcción e instalación de las líneas de conducción de agua de inyección a los pozos inyectoros de la nueva PIA, ubicada en la hacienda TENAY en el Municipio de Aipe (H).

Mediante oficio DTN 80676 del 26 de marzo de 2014, se realiza requerimiento a Ecopetrol S.A para que remitan el certificado de libertad y tradición del predio donde se realizara el aprovechamiento, fotocopia de la cedula de ciudadanía del apoderado y el inventario forestal.

A través de radicado CAM No. 3064 del 21 de abril de 2014, Ecopetrol S.A remite la información solicitada en oficio DTN 80676 de 2014.

Por medio de Auto de inicio de procedimiento No. 071 del 02 de mayo del 2014, la Corporación inicio el trámite de la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal único. El auto de inicio de trámite fue notificado personalmente el 9 de mayo del 2014.

Mediante radicado CAM No. 4029 de fecha 20 de mayo de 2014 se adjunta copia del comprobante de pago No. 27139 por concepto de los costos de evaluación y seguimiento.

Posteriormente se allega la publicación del Aviso en la Alcaldía de Aipe (H); garantizando de esta manera el principio de Publicidad y contradicción, sin que se presentara ninguna oposición a la solicitud.



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

De acuerdo a lo ordenado en el auto de inicio No. 071 de 2014, se adelanto visita de inspección ocular el 12 de Junio del 2014 por parte del Profesional encargado por la Dirección Territorial Norte de la CAM para este trámite.

### CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación precedente frente a la petición elevada, la Corporación ordenó realizar visita y en virtud a ello se rindió concepto técnico No. 683 de fecha 13 de Junio del 2014, en el que se expone:

#### **"...2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS**

El día 12 de Junio de 2014, se procede a realizar la visita de inspección técnica al predio denominado El Tenay de la vereda El Dindal del Municipio de Aipe, se realizo un recorrido por el predio, donde se identificaron las especies forestales encontradas donde se pretende realizar un aprovechamiento forestal por obra civil, se tomaron coordenadas X: 863896 Y: 833869, X: 863933 Y: 834091 X: 863911 Y: 8834160 se identifican la especies forestales, se toman medidas de DAP y Alturas, los cuales se registra y se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla No 1 Especies forestales para aprovechamiento

No	Especie	No de árboles	Volumen
1	Aceituno	1	0.59
2	Arrayan	2	0.18
3	Cacho Venado	1	0.05
4	Dinde	2	0.52
5	Diomate	4	1.40
6	Guacimo	21	4.16
7	Raspayuco	1	0.14
8	Siete Cueros	2	0.42
9	Tachuelo	1	0.07
10	Tatamaco	2	0.15
	<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>7.68 Mc</b>

#### **VOLUMEN TOTAL**

#### **Metros Cúbicos**

Nota: las especies forestales descritas en la tabla anterior, se encuentran ubicadas en el eje del proyecto y locación de la adecuación de obra civil denominado Nueva Planta de inyección de agua (PIA) obras de conducción de agua de inyección.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**Volumen Total = 7.68 Metros Cúbicos** y se clasifican como maderas de tipo ordinario

### 3. CONCEPTO TÉCNICO

Las especies forestales se encuentran ubicadas en el área destinada para la ejecución de proyecto civil Nueva Planta de inyección de agua (PIA) obras de conducción de agua de inyección en la vereda Dindal del municipio de Aipe, por lo cual se requiere de su intervención mediante la actividad de tala en las coordenadas referenciadas.

Por lo anterior es viable otorgar permiso de aprovechamiento forestal por obra civil de conformidad al Decreto 1791 de 1996 y el acuerdo 048 de 1982 por el cual se regula el uso del aprovechamiento forestal.

- ✓ Otorgar autorización de aprovechamiento forestal Único en el predio denominado Hacienda El Tenay de la vereda Dindal del Municipio de Aipe de conformidad con el decreto 1791 de 1996 y el acuerdo 048 de 1982 por un volumen de 7.68 metros cúbicos en bruto de la especies descritas en la tabla.
- ✓ El tiempo en el cual se llevará a cabo las actividades de aprovechamiento forestal será de Dos meses (2) a partir de su notificación.
- ✓ El interesado del aprovechamiento pagara una tasa de aprovechamiento forestal por valor de \$ 969.354 de conformidad con el acuerdo 048 de 1982 del Inderaena.

### 4. RECOMENDACIONES

El material Forestal resultante de la erradicación o tala, sus ramas se debe picar y repicar e incorporarse al suelo como material orgánico o disponerse en relleno sanitario legalmente constituido.

#### Se concluye:

Los 37 árboles de las especies Descritas en la tabla arrojan un volumen de 7.68 Metros cúbicos, se cobran tasas de aprovechamiento forestal según el acuerdo 007 de 2009 Estatuto Forestal CAM, así: **ARTICULO 34; TASAS DE APROVECHAMIENTO UNICO, DOMESTICO, PERSISTENTES Y ARBOLES AISLADOS:** Para los aprovechamientos forestales domésticos, único, persistente y arboles aislados se cobraran las tasas en SMDLV por metro cúbico de madera en bruto de acuerdo a la clasificación de la especies:

Otorgar permiso de aprovechamiento forestal a la empresa Ecopetrol, representada por el señor JAVIER GENARO GUTIERRE PEMBERTHY identificado con la cédula de ciudadanía No 19168740.

Como medida de compensación se debe realizar la siembra de 500 **plántulas** de especies forestales con su respectivo mantenimiento por un año, o el tiempo que determine el técnico de la corporación de acuerdo a los informes de visitas de seguimiento a la medida de compensación ambiental..."



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este permiso de aprovechamiento forestal único y que revisada la documentación y lo conceptuado por el profesional encargado, es viable otorgar el permiso en las condiciones descritas anteriormente.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar Permiso de aprovechamiento forestal Único a ECOPETROL S.A Nit. 899999068-1 representada legalmente por el señor JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY identificado con cedula de Ciudadanía No. 19.168.740, para la ejecución de las obras de conducción de agua de inyección, en la nueva planta de inyección de agua (PIA) en el predio denominado "Hacienda Tenay" ubicado en la Vereda Dindal Jurisdicción del Municipio de Aipe (H) correspondiente a las coordenadas X: 863896 Y: 833869, X: 863933 Y: 834091 X: 863911 Y: 8834160, en un volumen de 7.68 m<sup>3</sup> en bruto de las siguientes especies:

No	Especie	No de árboles	Volumen
1	Aceituno	1	0.59
2	Arrayan	2	0.18
3	Cacho Venado	1	0.05
4	Dinde	2	0.52
5	Diomate	4	1.40
6	Guacimo	21	4.16
7	Raspayuco	1	0.14
8	Siete Cueros	2	0.42
9	Tachuelo	1	0.07
10	Tatamaco	2	0.15
	<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>7.68 Mc</b>

El mencionado permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**ARTICULO SEGUNDO.** El recurso natural que se autoriza utilizar, aprovechar y/o afectar, es el recurso flora.

**ARTICULO TERCERO.** El presente permiso se otorga por el término de 2 meses, tiempo en el que se llevaran a cabo las actividades de aprovechamiento y que será contabilizado a partir de la notificación del presente acto administrativo

**ARTICULO CUARTO.** Ecopetrol S.A pagara una tasa de aprovechamiento forestal por valor de \$ **969.354** de conformidad con el acuerdo 048 de 1982 del Inderena.

**ARTICULO QUINTO.** El material Forestal resultante de la erradicación o tala, sus ramas se debe picar y repicar e incorporarse al suelo como material orgánico o disponerse en relleno sanitario legalmente constituido.

**ARTICULO SEXTO.** Como medida de compensación ambiental, el beneficiario del presente permiso deberá realizar la siembra de 500 plántulas de especies forestales con su respectivo mantenimiento por un año, o el tiempo que determine el técnico de la corporación de acuerdo a los informes de visitas de seguimiento a la medida de compensación ambiental.

**ARTICULO SEPTIMO.** El beneficiario está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por la obra.

**ARTICULO OCTAVO.** La Dirección Territorial Norte realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, en un periodo de 8 meses, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

**ARTÍCULO NOVENO.** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

**ARTÍCULO DECIMO.** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a al Doctora NAYIBE MANRIQUE VIDALES identificada con cedula de Ciudadanía No. 55.157.790 de Neiva, como Apoderada General de ECOPETROL S.A, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** La presente resolución rige a partir del pago de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 6
		<b>Fecha:</b> 09 Abr 14

**PARAGRAFO.-** Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**RODRIGO GONZALEZ CARRERA**  
 DIRECTOR TERRITORIAL NORTE

Exp. No. 3-071-2014  
 Proyecto: *StefaniaJC*